

## EXTRACTO

### JUZGADO DE FAMILIA DE CASABLANCA

Por resoluciones dictadas con fecha catorce y veinte de abril de dos mil veintiséis, se ordenó la notificación a don GABRIEL ANDRES MALDONADO ARDILES, cédula de identidad 16.441.566-K, por aviso, de la demanda, su proveído, resolución de folio 89 y de la presente resolución. Citando a la audiencia preparatoria fijada para el día **07 de julio de 2026, a las 11:30 horas, sala N°2**. Se apercibe a las partes que en caso de estar notificadas válidamente, la audiencia se realizará con los asistentes, afectándoles las resoluciones que en ella se dicten sin requerir ulterior notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, esto es por avisos, la que se celebrará con los que asistan, afectándole a quien no concurra, todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de posterior notificación, atendido lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.968 y en la que las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que pretendan valerse, como documentos, testigos u otros. Así se ordena en causa RIT C-303-2025, del Tribunal de Familia de Casablanca, **veintitrés de abril de dos mil veintiséis. Ministro de Fe, Juzgado de Familia de Casablanca.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HSDNCDCJUJS